



Acuerdo de Concejo N° 002-009-2017

La Punta, 04 de mayo del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión extraordinaria celebrada el 04 de mayo del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe presentado por el Presidente de la Comisión AdHoc de Regidores, señor Alexander Bazán Larco en la Sesión de Concejo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-025-2016 de fecha 27 de diciembre del 2016, se conformó una Comisión AdHoc de Regidores, integrada por los señores Regidores que el Concejo Municipal designó, con la finalidad de fiscalizar los hechos detallados en el mismo Acuerdo;

Que, habiéndose vencido el plazo para presentar el Informe Final referente a la fiscalización sobre la actuación del Ex Gerente Municipal (e) señor Humberto Fernández Mendoza respecto a los siguientes puntos: a) Contratación de la empresa BSD Consulting SAC, cuyo gerente general tendría presuntamente relación de parentesco con el Ex Gerente Municipal Humberto Fernández Mendoza, b) Contratación de la empresa "DG Seguridad SAC" por el valor aproximado de S/ 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles) para reforzar las acciones de seguridad en el distrito frente a la masiva afluencia de visitantes por el juego "Pokémon Go"; sin que, presuntamente ese servicio haya sido brindado efectivamente, c) Presunta renuencia del Ex Gerente Municipal el remitir, oportunamente, los documentos que serían materia de debate en las sesiones de concejo; renuencia que también se habría producido en relación a los pedidos presentados por los propios regidores; d) Presunto incumplimiento del artículo 33° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la contratación de una empresa que administre el servicio de parqueo municipal del distrito;

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta;



ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR el Informe Final referente a la fiscalización sobre la actuación del Ex Gerente Municipal (e) señor Humberto Fernández Mendoza respecto a los puntos descritos en el considerando del presente Acuerdo.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE